

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

Tercero.—Si la Orden comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos, no será necesario que formalicen la toma de posesión del destino que les corresponda hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Cuarto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso deberá permanecer en el puesto de trabajo adjudicado un mínimo de dos años para poder participar en otros concursos de provisión, salvo en el ámbito de la misma Secretaría de Estado o del mismo Departamento ministerial, en defecto de aquella o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión del puesto de trabajo.

Quinto.—Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Sexto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella Jurisdicción o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, redacción dada por la Ley 4/1999).

Madrid, 1 de febrero de 2002.—P. D. (Orden de 26 de junio de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Gerardo Camps Devesa.

ANEXO

Listado de adjudicaciones

Puesto adjudicado: Número de orden: 1. Puesto: Intervención Territorial de Barcelona. INSS. Código: C222110008001. Interventor adjunto al Interventor Territorial. NCD: 26. Grupo: A. Localidad, provincia: Barcelona. Puesto de cese: Puesto: Intervención General de la Administración del Estado. Jefe de Servicio A. NCD: 26. Localidad, provincia: Madrid. Datos personales: Apellidos y nombre: Valdivia García, M.^a del Mar. NRP: 525253846 A1603. Grado: 26.

Puesto adjudicado: Número de orden: 2. Puesto: Intervención Territorial de Madrid. TGSS. Código: C222160028001. Interventor adjunto al Interventor Territorial. NCD: 26. Grupo: A. Localidad, provincia: Madrid. Puesto de cese: Puesto: Intervención Territorial de Las Palmas. ISM. Interventor adjunto al Interventor Territorial. NCD: 27. Localidad, provincia: Las Palmas. Datos personales: Apellidos y nombre: Gómez-Landero Escandón, Ignacio. NRP: 66628213 A1603. Grado: 27.

Puesto adjudicado: Número de orden: 3. Puesto: Intervención Territorial de Cantabria. ISM. Código: C222540039001. Interventor adjunto al Interventor Territorial. NCD: 26. Grupo: A. Localidad, provincia: Santander (Cantabria). Puesto de cese: Puesto: Intervención Territorial de Cantabria. ISM. Interventora adjunta al Interventor Territorial (en adscripción provisional). NCD: 26. Localidad, provincia: Santander (Cantabria). Datos personales: Apellidos y nombre: Elosegui Álvarez, Ángela. NRP: 69773902 A1603. Grado: 26.

Puesto adjudicado: Número de orden: 4. Puesto: Intervención Territorial de Valencia. INSS. Código: C222210046001. Interventor adjunto al Interventor Territorial. NCD: 28. Grupo: A. Localidad, provincia: Valencia. Puesto de cese: Puesto: Intervención Territorial de Almería. INSS. Interventor adjunto al Interventor Territorial. NCD: 26. Localidad, provincia: Almería. Datos personales: Apellidos y nombre: Conesa Burguet, Jesús. NRP: 2080890924 A1603. Grado: 26.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

3374 **ORDEN PRE/320/2002, de 15 de febrero, por la que se dispone el cese de don Jorge Moragas Sánchez como Director del Gabinete del Secretario general de la Presidencia del Gobierno.**

En virtud de lo previsto en el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno; acuerdo que don Jorge Moragas Sánchez —4612326568 A0001— funcionario de la Carrera Diplomática, cese, a petición propia y con efectividad de 31 de enero de 2002, como Director del Gabinete del Secretario general de la Presidencia del Gobierno, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 15 de febrero de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), la Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

Excmo. Sr. Secretario general de la Presidencia del Gobierno e Ilma. Sra. Subsecretaria de la Presidencia.

3375 **ORDEN PRE/321/2002, de 18 de febrero, por la que se designan Vocales del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado, previstos en el Estatuto del Organismo, aprobado por el Real Decreto 1229/2001, de 8 de noviembre.**

El Estatuto del Organismo autónomo Boletín Oficial del Estado, aprobado por el Real Decreto 1229/2001, de 8 de noviembre, creó un Consejo Rector de dicho Organismo. En el artículo 6 del citado Estatuto se establece su composición y específicamente se designa al Subsecretario del Ministerio de la Presidencia como Presidente del Consejo Rector y al Secretario general del Organismo como Secretario. Asimismo el Estatuto nombra como Vocales al Director general del Boletín Oficial del Estado, al Secretario general técnico y a los Directores generales del Secretariado del Gobierno y de Recursos Humanos, Servicios e Infraestructura del Ministerio de la Presidencia.

Por otra parte, el señalado artículo establece que formarán parte del Consejo Rector seis Vocales, que serán designados por el Ministerio de la Presidencia entre Subdirectores generales de dicho Departamento y del Boletín Oficial del Estado.

Para completar la composición de dicho Consejo Rector se precisa designar a los seis miembros previstos en el Estatuto del Organismo.

En su virtud, previa aprobación del Ministro de Administraciones Públicas, dispongo:

Primero.—Los seis Vocales del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado previstos en el artículo 6.1.b) de su Estatuto son los siguientes:

El Subdirector general del Secretariado del Gobierno del Ministerio de la Presidencia.

El Subdirector general de Seguimiento de Acuerdos y Disposiciones del Ministerio de la Presidencia.

El Subdirector general de Publicaciones, Documentación y Archivo del Ministerio de la Presidencia.

El Subdirector general de la Imprenta Nacional del Boletín Oficial del Estado.

El Jefe del Servicio Jurídico del Estado en el Ministerio de la Presidencia.

El Interventor delegado del Ministerio de la Presidencia.

Segundo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de febrero de 2002.

LUCAS GIMÉNEZ

Ilma. Sra. Subsecretaria de la Presidencia.